

Plazo Fijo

INTRODUCCION

Son inversiones las realizadas con el animo de obtener una renta u otro beneficio, explícito e implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes (definición de la RT 9 de la FACPCE)

Según el plazo que se realicen, pueden clasificarse en:

Temporarias: cuando se dispone de un excedente por un corto plazo, este se canaliza a inversiones de fácil realización: acciones, títulos públicos, *depósitos a plazos fijos*, etc.

Permanentes: bienes muebles, inmuebles, participaciones societarias, etc.

PLAZO FIJO

Son depósitos de dinero que se formalizan entre el cliente y una entidad financiera autorizada por el Banco Central por medio de un documento o certificado, que se pactan por un monto y plazo determinado y de los mismos no pueden hacerse retiros ni incrementarse antes del vencimiento del plazo pactado. La finalidad es ganar intereses.

El artículo 48 de la Ley Bancaria es bien específico en lo que al pago de interés se refiere, cuando establece que solamente devengarán intereses las cuentas de depósito a plazo (incluyendo las de ahorros), y prohíbe esta misma modalidad en cuentas corrientes de cualquier tipo.

Otra forma de definir a los *plazos fijos*, es "todo aquellos que no sean pagaderos a la vista pudiéndose dividir en dos categorías: depósitos de ahorro y depósito a *plazo fijo*".

Los *plazos fijos* pueden ser transferibles o no. Los que se realizan por menos de 30 días, son intransferibles. Por un plazo superior, es el depositante quien decide acerca de su transmisibilidad, por ejemplo en el BNL implementaron un nuevo plazo fijo a 36 meses el cual es negociable, es decir vendible y transferible la TNA es del 4% + un plus que varía al 7%, los plazos fijos a 30 días tienen una TNA 2.5%; de 60 días TNA 3,00%; 90 días 3,75% y los de 366 días 6,00%. Un ejemplo práctico si realizo una inversión por 30 días de \$10000 recibiré un interés de \$20.55 con una tasa de 2.5%.

Algunos bancos como el Banco Provincia ofrecen *plazos fijos* con pago periódico de interés con una inversión mínima de \$/US\$10.000 por un plazo de 180 días siendo intransferibles, también ofrece *plazos fijos* ajustables por el CER con un depósito mínimo de \$1.000.

Los *plazos fijos* pueden pactarse en moneda de curso legal o en dólares.

La categoría "Depósito a plazo fijo", se subdivide en:

Depósito de Ahorro: Cuentas pequeñas pero estables, que generalmente producen interés, donde los clientes realizan depósitos en previsión de sus gastos futuros y necesidades, no teniendo vencimiento establecido, como una cuenta a plazo fijo.

Depósito a plazo fijo: Cuenta de inversión colocada por clientes en una institución bancaria

Depósito Extranjero: " Todos aquellos que no sean Depósitos Locales.

En lo relativo al interés bancario para las diferentes cuentas de depósito, tenemos la siguiente aplicación de la Ley Bancaria:

Artículo 47) " Las disposiciones contenidas en la Ley 4 de 1935, no serán estables a los bancos autorizados conforme al presente Decreto de Gabinete.

Cuando sea necesario para el logro de los objetivos a que se refiere el artículo 4º; la comisión podrá mediante resolución aprobada con el voto favorable al banco (5) de sus miembros, fijar la tasa máxima de interés que directa o indirectamente, pueda ser cobrada por los Bancos en los préstamos o facilidades de crédito locales que concedan, esto es, los invertidos o utilizados económicamente dentro de la República de Panamá. Los intereses serán acumulados sobre los saldos adeudados"

Artículo 48 " Todo Banco podrá pagar los intereses que a bien tengan sus depósitos extranjeros y sobre sus depósitos locales a plazo. Sin embargo, con el fin de establecer un diferencial en la tasa de interés que sobre los depósitos de ahorros", locales puedan pagar los depósitos de ahorros",

En las rentas a plazo fijo, sabemos cuando se inician y finalizan los pagos de renta

Ventajas:

Constituyen la alternativa de ahorro con menores riesgos conociendo su rendimiento en el momento de realizar el depósito. Los *fondos de inversión*, tienen riesgos y los intereses ganados son variables.

Gozan de una garantía del B.C.R.A. de hasta \$30.000. Los *fondos de inversión* no cuentan con dicha garantía

Puede optarse por renovación automática.

Fondo Común de Inversión

Introducción:

La Administración de fondos comunes de inversión es una actividad que si bien tiene una amplia trayectoria con más de treinta años en el país, el impulso de crecimiento se logra a partir del año 1993 cuando cambia la legislación que regulaba la actividad y permite la inversión en otros activos financieros y no solo en acciones como ocurría hasta entonces. Se crean así los fondos de renta fija y más adelante fondos de plazo fijo y fondos mixtos.

A fines de 1990, operaban en el país fondos que administraban en su conjunto \$40 millones, mientras que el pico de la industria se dio en Febrero de 2001, con más de \$9.600 millones, en su mayoría fondos de plazo fijo.

En la actualidad, luego del proceso de default y pesificación asimétrica de depósitos bancarios, los fondos vuelven a recuperarse, particularmente los fondos de dinero o fondos de plazos fijos, que suman en su conjunto más de \$3.600 millones. El crecimiento durante el año 2003 es más que elocuente: desde fines del 2002 a la fecha, los fondos de dinero han incrementado su volumen en una tasa superior al 300%. Estos fondos en particular, constituyen una alternativa cada día más aceptada por las Empresas para el manejo de sus excedentes transitorios de dinero. Los fondos de Plazo Fijo tienen rendimientos que oscilan entre la tasa de Caja de Ahorros y la tasa del Plazo Fijo, con la ventaja de que se puede invertir y rescatar en forma inmediata y sin plazo mínimo de permanencia.

El desarrollo de los canales electrónicos para transacciones bancarias, apalanca este crecimiento permitiendo a los inversores operar sin tener que presentarse personalmente en la Sucursal, lo cual agiliza la tarea diaria de la Tesorería de los clientes bancarios.

Con respecto a fondos de acciones y de bonos, si bien se han dado crecimientos muy importantes en la era post-default (alza de cotizaciones), la situación conflictiva originada en la renegociación de la deuda por un lado y el componente de incertidumbre en la evolución de las empresas por otro, son factores que demoran la comercialización activa que pueda operarse en estos productos.

Es de esperar que con una mejora gradual de las expectativas económicas del público inversor, se acerquen más clientes dispuestos a invertir en productos de mayor riesgo. Como siempre una inversión de riesgo tiene que ser vendida como parte de una cartera que combine distintos productos y determinando junto con el cliente el componente de rentabilidad y riesgo que esté dispuesto a aceptar en el tiempo, ya que ninguna inversión tiene retorno asegurado.

¿QUE ES UN FONDO COMUN DE INVERSION?

Es un patrimonio (dividido en porciones llamadas CUOTAPARTES), conformado cuando un grupo de personas con los mismos objetivos de inversión (o sea que esperan la misma rentabilidad y están dispuestos a asumir el mismo riesgo), reúne dinero para que sea administrado por un equipo de profesionales.

Estos profesionales llevan a cabo las políticas de inversión establecidas en el Reglamento de Gestión, que es el contrato fundamental que vincula a las partes (el inversor y el fondo), contrato que deberá contener toda la información sobre el fondo y estar a disposición de todos los inversores.

Las grandes ventajas de los Fondos, entre otros atributos, son:

La tranquilidad que puede brindarte un buen administrador.

La mayoría de las personas no tienen los medios ni la experiencia para invertir como lo hacen los profesionales financieros. Los analistas tienen acceso a más información que la que tiene un inversor particular, además de tener el conocimiento y el entrenamiento necesarios para manejar un fondo.

La disminución del riesgo.

Dada la distribución del dinero en distintos activos.

DIVERSIFICACION = MENOR RIESGO. Esto es así: algunos fondos compran acciones, otros, bonos, y otros, plazos fijos. Otros, están compuestos por una variedad de títulos. Cada uno con un objetivo de inversión distinto.

Cuando invertís tus ahorros en un solo activo (Ej: acciones de una sola compañía, o un bono en particular) el resultado de tu inversión estará sujeto al comportamiento de ese activo solamente. Si la evolución de ese activo no es la esperada (Ej: esta compañía refleja pérdidas en su balance, quiebra, etc.), corrés el riesgo de perder tu dinero. Pero a través de un fondo invertís en muchos activos a la vez, entonces el riesgo que corrés es mucho menor, porque es difícil que caigan los precios de todos los títulos al mismo tiempo.

Además, si decidís invertir en más de una categoría de fondos (Ej: en acciones y en bonos), podés tener una doble diversificación, con la ventaja de que el riesgo disminuya aún más.

La posibilidad de disponer de tu dinero en cualquier momento.(LIQUIDEZ)

En la mayoría de los fondos, puedes retirar el dinero cuando lo necesites, en lugar de dejarlo inmovilizado por un período largo. A diferencia de otras opciones, los fondos comunes de inversión no requieren ser renovados. Sin embargo, los plazos que oscilan entre uno y cinco días– dependen de cada fondo y deben constar en el Reglamento de Gestión.

La facilidad de acceso para los pequeños ahorristas.

Los que se quedarían al margen de alternativas de inversión mayoristas (como ser los bonos de gran denominación), si no existiera otra posibilidad que la inversión directa. Para los que recién empiezan, con los fondos comunes de inversiones posible acceder a alternativas financieras que hasta hace poco tiempo estaban reservadas sólo a grandes inversores o inversores institucionales (Ej.: A.F.J.P., Compañías de Seguros, Bancos, etc.) Por lo general, el importe mínimo para entrar es de \$1.000, y los importes adicionales son aún menores. –el simple seguimiento de tu inversión. Es posible calcular el resultado de los fondos leyendo los valores de las cuotapartes que se publican diariamente en los principales medios de comunicación.

Libre de impuestos.

Los fondos comunes de inversión están exentos del impuesto a las ganancias en la Argentina.

Fondos Comunes de Inversión Abiertos		
IMPUESTO	OPERACIÓN–CONCEPTO	TRATAMIENTO
Ganancias	Utilidad	No gravada.
Impuesto al Valor Agregado	Ingresos	No gravados.
Ganancia Mínima Presunta	Activos del Fondo	No gravado.
Bienes Personales	Patrimonio al 31/12 de cada año	No alcanzado.
Impuestos a los Debitos y Créditos en Cuenta Corriente	Cuenta del Fondo Común abierta en Entidad Depositaria.	Exentos los débitos y los créditos. Uso exclusivo actividad.
Comunes de Inversión Cerrados de Activos Financieros:		
IMPUESTO	OPERACIÓN–CONCEPTO	TRATAMIENTO
Ganancias	Utilidad	No gravada.
Impuesto al Valor Agregado	Ingresos	No gravados.
Ganancia Mínima Presunta	Activos del Fondo	No gravado.
Bienes Personales	Patrimonio al 31/12 de cada año	No alcanzado.
Impuestos a los Debitos y Créditos en Cuenta Corriente	Cuenta del Fondo Común abierta en Entidad Depositaria.	Exentos los débitos y los créditos. Uso exclusivo actividad.
Fondos Comunes de Inversión Cerrados de objeto específico		
IMPUESTO	OPERACIÓN–CONCEPTO	TRATAMIENTO
Ganancias	Utilidad.	Gravada. Alícuota 35%.
Impuesto al Valor Agregado	Ingresos.	Gravado. Se deben analizar exenciones de acuerdo con la actividad desarrollada.
Ganancia Mínima Presunta	Activos del Fondo (hay exenciones).	Gravado. Alícuota 1%. El Impuesto a las Ganancias es Pago a Cuenta.
Bienes Personales	Patrimonio al 31/12 de cada año.	No alcanzado.
Impuesto a los Débitos y	Cuenta del Fondo Común abierta en	Exentos los débitos y créditos.

Créditos en Cuenta Corriente	Entidad Depositaria (con requisitos art. 70° D.R. Ley Impuesto a las Ganancias).	Uso exclusivo actividad.
------------------------------	--	--------------------------

Todo bajo control.

Los fondos están regulados por la Comisión Nacional de Valores, un organismo estatal que aprueba el reglamento de gestión y controla a la sociedad gerente y al banco depositario, las entidades involucradas en la operatoria del fondo.

Tanto la sociedad gerente –que toma las decisiones de inversión de los fondos– como el banco depositario –encargado de custodiar los valores– ejercen un control recíproco que está explicado en el reglamento de gestión.

Los directivos de ambas instituciones (depositaria y gerente) son, por ley, solidariamente responsables del cumplimiento del reglamento de gestión.

En Argentina los Fondos están regulados por la ley 24.083. El patrimonio del fondo común debe estar separado del resto de los activos del Banco que actúa como Sociedad Depositaria.

Según la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión:

Se considera FONDO COMÚN DE INVERSIÓN al patrimonio integrado por: valores mobiliarios con oferta pública, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad representados por cuotas partes cartulares o escriturales. Estos Fondos no constituyen sociedades y carecen de personería jurídica.

La dirección y administración de Fondos Comunes de Inversión estará a cargo de una sociedad anónima habilitada para esta gestión que actuará con la designación de sociedad gerente o por una entidad financiera autorizada para actuar como administradora de cartera de títulos valores por la Ley de entidades financieras. La gerente del Fondo, deberá:

- a) Ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros, conforme a las reglamentaciones contractuales concertadas.
- b) Tener, para ejercer su actividad, un patrimonio de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Este patrimonio nunca podrá ser inferior al equivalente de cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$ 50.000).

Las sociedades gerentes de Fondos Comunes de Inversión no podrán tener, en ningún caso, las mismas oficinas que la sociedad depositaria, debiendo ser éstas totalmente independientes.

Administración:

- La Sociedad Gerente:
 - ◆ Define las características de los fondos.

- ◆ Decide las inversiones.
- ◆ Lleva la contabilidad.
- ◆ Cumple con la información requerida.
- ◆ Representación judicial o extrajudicial a los cuotapartistas.
- ◆ Actúa como liquidador del fondo.
- ◆ Controla la actuación de la Sociedad Depositaria.
- La Sociedad Depositaria:
 - ◆ Custodia los valores que posee el fondo.
 - ◆ Percibe los importes de las suscripciones por parte de los inversores.
 - ◆ Procede a pagar los rescates de las cuotapartes a sus beneficiarios.
 - ◆ Vigila el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la compra-venta de los activos que integran el fondo, previstas en el reglamento de gestión.

Como se vé, el control mutuo que se realizan entre sí, además de la fiscalización que ejerce la Comisión Nacional de Valores garantizan la transparencia en la administración de los fondos, o sea, de tu dinero.

Cuotaparte:

Los Fondos Comunes que se constituyan con una cantidad máxima de cuotapartes de acuerdo con el artículo 21° de esta Ley, podrán tener objetos especiales de inversión e integrar su patrimonio con conjuntos homogéneos o análogos de bienes, reales o personales, o derechos creditorios con garantías reales o sin ellas de acuerdo con lo que disponga la reglamentación del órgano de fiscalización previsto en el artículo 32° de esta Ley.

Los Fondos Comunes de Inversión podrán emitir distintas clases de cuotapartes con diferentes derechos. Las cuotapartes podrán dar derechos de copropiedad de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo de este artículo y también podrán emitirse cuotapartes de renta con valor nominal determinado y una renta calculada sobre dicho valor cuyo pago estará sujeto al rendimiento de los bienes que integren el haber del Fondo.

Las cuotapartes emitidas por el Fondo Común de Inversión estarán representadas por certificados de copropiedad nominativos o al portador, en los cuales se dejará constancia de los derechos del titular de la copropiedad y deberán ser firmados por los representantes de ambos órganos del Fondo. Las firmas podrán ser estampadas por medios mecánicos copiadores. Podrán emitirse cuotapartes escriturales, estando a cargo de la depositaria el registro de cuotapartistas. Un mismo certificado podrá representar una o más cuotapartes. La emisión de cuotapartes debe expedirse contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

Los Fondos Cerrados podrán emitir certificados globales para su depósito en regímenes de depósito colectivo.

Los suscriptores de cuotapartes gozarán del derecho a la distribución de las utilidades que arroje el Fondo Común, cuando así lo establezca el "Reglamento de Gestión", y al de rescate previsto en esta Ley, pero en ningún caso a exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de su liquidación.

Valuación de cuotaparte:

La cantidad de cuotapartes que compras está determinada por la cantidad de dinero que destines al fondo y el valor de la cuotaparte. Por ejemplo, si el valor es de \$ 1 por cuotaparte, al invertir \$ 1.000 compraste 1000 cuotapartes.

El valor de las cuotas partes puede cambiar cada día, porque está calculado en base al valor de los activos que compongan el fondo, los que varían de acuerdo con el comportamiento de los mercados. El patrimonio de los fondos aumenta por el correcto manejo de las inversiones. Los administradores eligen entre muchas variantes aquellas que nos otorguen los mejores rendimientos. Cuando el fondo gana dinero, aumenta el capital acumulado y crece el valor de la cuota parte. Entonces, tomando el ejemplo del párrafo anterior, si la cuota parte pasa a valer \$ 1,20, las 1000 cuotas partes te representarán \$ 1.200.

Las ganancias de los fondos pueden estar compuestas por:

Intereses: que es el rendimiento que dan las inversiones en bonos o plazos fijos.

Dividendos. Si el fondo invierte en acciones, los dividendos de esas acciones (que son, a su vez, las ganancias que algunas empresas reparten entre sus accionistas), pasan a engrosar el patrimonio del fondo.

Ganancia de capital: cuando aumenta el valor de los activos que posee un fondo, aumenta el valor total del patrimonio administrado y, por lo tanto, se obtiene una ganancia. Los dividendos y los intereses se reinvierten periódicamente, aumentando el valor de la cuota parte.

Tipos de Fondos

Esta primera gran clasificación responde al tipo de contrato de constitución del fondo. Una de las principales diferencias entre ambos es su grado de liquidez. En los fondos abiertos podés comprar y vender cuotas partes en cualquier momento. En cambio, los fondos cerrados tienen un número limitado y constante de cuotas partes, y para venderlas necesitás encontrar uno o varios compradores.

Esta liquidez depende de la oferta y la demanda, ya que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Otra de las diferencias consiste en el plazo de duración, mientras en los fondos abiertos no hay plazo de duración determinado, en los fondos cerrados el plazo de es predeterminado. También, así como los fondos abiertos sólo invierten en bonos, acciones, metales preciosos, divisas, depósitos bancarios y dinero; los fondos cerrados además pueden invertir en pases de jugadores, proyectos de inversión, explotaciones comerciales, agropecuarias y forestales.

A su vez, hay un fondo para cada perfil de inversor. Vamos a profundizar en la clasificación de los fondos, en este caso por objeto de la inversión, ya que no todos los inversores están dispuestos a asumir los mismos riesgos y, por lo tanto, no todos pretenderán ganar lo mismo.

Fondos de Plazo Fijo y de Mercado de Dinero:

Son instrumentos de corto plazo. Principalmente, invierten en plazos fijos y títulos públicos de muy corto plazo. El grado de riesgo de estos fondos es prácticamente cero. La fluctuación de sus precios es reducida, por lo que su renta es comparativamente muy inferior a la de otros instrumentos más volátiles. Es una opción conservadora, apropiada para quienes quieren invertir su dinero a corto plazo y con mayor liquidez que un plazo fijo común.

Fondos de Bonos o Renta Fija.

Como ya vimos en el apartado de **BONOS**, sabemos que son los instrumentos de deuda de corto, mediano o largo plazo que emiten el Estado o las empresas, los que otorgan intereses a los inversores y restituyen el capital prestado si se conservan hasta su vencimiento.

En los bonos, tanto los intereses como la forma de devolución del capital prestado están preestablecidos al momento de su emisión. Los fondos de bonos o renta fija tienen un riesgo bajo y variable según el plazo de la

inversión y, si bien no tienen un rendimiento fijo asegurado, como contrapartida cabe esperar una mayor rentabilidad a mediano y largo plazo.

En este tipo de fondos se pueden encontrar sub-clasificaciones de acuerdo al horizonte de inversión (en condiciones normales, cuanto mayor es el plazo de una cartera de bonos, mayor será su riesgo y su rentabilidad esperada; por el contrario los bonos de corto plazo tiene un comportamiento más estable y comúnmente ofrecen una menor rentabilidad).

Alcance del concepto Renta Fija: Mundialmente se llaman títulos de renta fija a los bonos representativos de deuda pública (Títulos Públicos) o privada (Obligaciones Negociables).

Localmente esta denominación ha generado algunos inconvenientes ya que los inversores han supuesto que al realizar inversiones en títulos de renta fija no existe posibilidad de pérdida de capital. Desde el punto de vista financiero, un bono es una inversión en la cual el capital invertido durante un período determinado de tiempo genera un interés preestablecido que representa el rendimiento de dicha inversión. Por lo tanto, si el inversor retiene un bono hasta su vencimiento, cuando se cumpla el plazo correspondiente recuperará el capital invertido y cobrará los intereses pertinentes. Esta es la característica que determina la denominación "Renta Fija".

Sin embargo, las reglas de valuación de los bonos de renta fija que conforman este tipo de fondos obligan a valorar estos instrumentos en forma diaria a valor de mercado.

Por lo expuesto y el hecho que los precios de los bonos sufren el impacto de variables como el riesgo de crédito (capacidad de pago del deudor), el riesgo cambiario (posibilidad de que la moneda en que se encuentre emitida la deuda se deprecie frente a otras), etc., queda claro que estas variaciones pueden influir positiva o negativamente en el valor de la cuota de este tipo de fondo.

Fondos de Acciones o Renta Variable.

Estos fondos ofrecen la posibilidad de invertir en **ACCIONES** de empresas que cotizan en bolsa. Por la propia naturaleza del activo en que invierten, son los fondos que suelen tener el mayor riesgo asociado. Conceptualmente las inversiones en acciones deben ser consideradas, si son correctamente elegidas, como las más rentables en el largo plazo. Como las acciones representan el capital de las empresas, una mayor rentabilidad en las inversiones que realizan las mismas, implica una mayor valorización de sus acciones.

En contrapartida, si invertís en fondos de renta variable debes aceptar la volatilidad (o grado de riesgo de un activo) propia de este tipo de inversiones. En este caso se acentúa la importancia de contar con un manejo profesional de la cartera, ya que las acciones son instrumentos más difíciles de evaluar que los bonos, al momento de hacer la selección de las empresas en las cuales invertir.

Fondos de Renta Mixta.

Estos fondos invierten tanto en instrumentos de renta fija como de renta variable. Su patrimonio se compone de la combinación de los distintos tipos de activos en que invierten los anteriores, y aunque su riesgo dependerá en definitiva su composición, suelen ser la alternativa de inversión con una relación riesgo/rentabilidad intermedia entre los fondos de renta fija y los fondos de acciones.

El principal atractivo de los fondos de renta mixta es que abarcan una completa cartera de inversiones en todo tipo de activos financieros.

OTRAS CLASIFICACIONES:

- Según la moneda de inversión:

esta diferenciación es válida para todos los tipos de fondos

- ◆ Moneda Nacional
- ◆ Moneda Extranjera

- Según el destino geográfico de la inversión:

cabe destacar que, en el caso de la legislación argentina se establece que los fondos sólo podrán invertir hasta un 25% de su patrimonio en activos financieros emitidos y negociados en la plaza local o en países con los que existan tratados de integración económica Ej.: Mercosur y Chile. (ver ley 24083).

- Según diferentes políticas de inversión o criterios de administración:
 - ◆ Administración Activa:

Son los más tradicionales. El administrador analiza el mercado constantemente en busca de mejores oportunidades para maximizar las ganancias o minimizar las pérdidas.

- Administración Pasiva:

Estos fondos buscan "imitar" un índice de referencia (Ej.: Merval, Dow Jones, etc.) y las operaciones de realizan los administradores trataran de emular, a través de la composición del fondo, el **INDICE** seleccionado como referente.

- Según la permanencia recomendada:

La permanencia mínima recomendada depende de los activos en que inviertan los fondos.

- de corto plazo:

invierten en activos de muy baja volatilidad (de muy bajo riesgo) y están dirigidos a inversores con fuerte aversión al riesgo y alto requerimiento de liquidez. Podés encontrar aquí fondos de plazo fijo, de mercado de dinero o de renta fija.

- de mediano plazo:

si bien los activos que integran su patrimonio presentan fluctuaciones en sus precios a corto plazo, manifiestan una tendencia definida al mediano y largo plazo.

Suele ser de dos años en adelante el tiempo de permanencia mínima recomendado.

- de largo plazo:

estos fondos invierten en activos muy volátiles en el corto y mediano plazo. Se recomienda una permanencia mínima de tres años en adelante para alcanzar los objetivos de la inversión.

Aquí se suelen encuadrar los fondos de renta variable.

Para terminar con las clasificaciones, es necesario aclarar que existen fondos de capital garantizado (protegen al inversor de pérdidas de capital) y fondos de renta (privilegian el cobro periódico de dividendos). Entonces existen dos tipos de posibilidades: colocar el dinero en fondos de más riesgo que pueden llegar a ofrecer un incremento de dinero en gran cantidad o decidirse por aquellas más seguras, más protegidas, con menor

posibilidad de variación en sus predicciones y riesgos. Todo depende de sus necesidades y el tiempo que pueda esperar para obtener los réditos.

Lo importante es decidirse por un fondo que tenga una amplia posibilidad de inversiones y que esté eficazmente dirigida, en eso puede consultar con otras personas que ya hayan trabajado con estos profesionales. En general las mayores ganancias se suelen obtener en los amplios lapsos de tiempo.

ANEXO: Análisis comparativo de Fondos Comunes de Inversión

ABN – AMRO
